



Reg. Doc: 6522088  
Reg.Exp: 3786714

**DECRETO JEFATURAL N°0307-2025-OTD-UGEL-09-H.**

**ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE**  
**REF : INFORME N°987-2025-EAP-JAGA-UGELN°09-H**

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a don **JOSE ANTONIO SERPA ESTUPIÑAN**, de acuerdo al **INFORME N°287-2025-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de **08** folios de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

- Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 01 de julio del 2025.

Atentamente.

  
**Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO**  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD  
YESD//TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 984-2025-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.  
 ESPECIALISTA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H.

ASUNTO : DEVOLUCION Expediente

Ref. : Expediente N° 3786714 - 2025 Doc. N° 6412711-2025

FECHA : Hualmay, 27 de junio de 2025.



Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el expediente de la referencia, respecto a los documentos presentados por el Lic. JOSE ANTONIO SERPA ESTUPIÑAN, Director de la I.E Luis Fabio Xammar Jurado- Santa María a favor de la Lic ORTIZ POLO, KELLY LUCIA.

Que mediante expediente arriba mencionado solicita Licencia sin Goce de Haber a partir del 26 mayo 2025 hasta el 09 junio del 2025 haciendo un total de quince días (15) días, por Asuntos Particulares.

**CONCLUSION, Dice:**

Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, señala el Numeral 5.17 Licencias sin goce de remuneraciones; Literal 5,17 Licencias por motivos particulares 5.17.1 Inc a) El Profesor(a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo (5) años, conforme a la siguiente regla.

- I. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM; se contabiliza desde el 16/11/2012, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inicio el 26/11/2022 y culmina el 25/11/2027 y asa consecutivamente;
- II. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26/11/2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Así mismo, se hace la devolución de dicho expediente ya que NO PROCEDE, la Licencia sin Goce de haber, por motivos Particulares a los Profesores Contratados, según normas vigentes.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su atención y demás fines.

Atentamente;

.....  
 LIC. LORENTINA D. SILVA TAMAY  
 Especialista Administrativo en Personal  
 UGEL N° 09 - HUAURA